

Año: 2017

Expediente: 10963/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: C. ANA MARIELA VILLANUEVA AGUIRRE,

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de agosto del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Transporte

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.

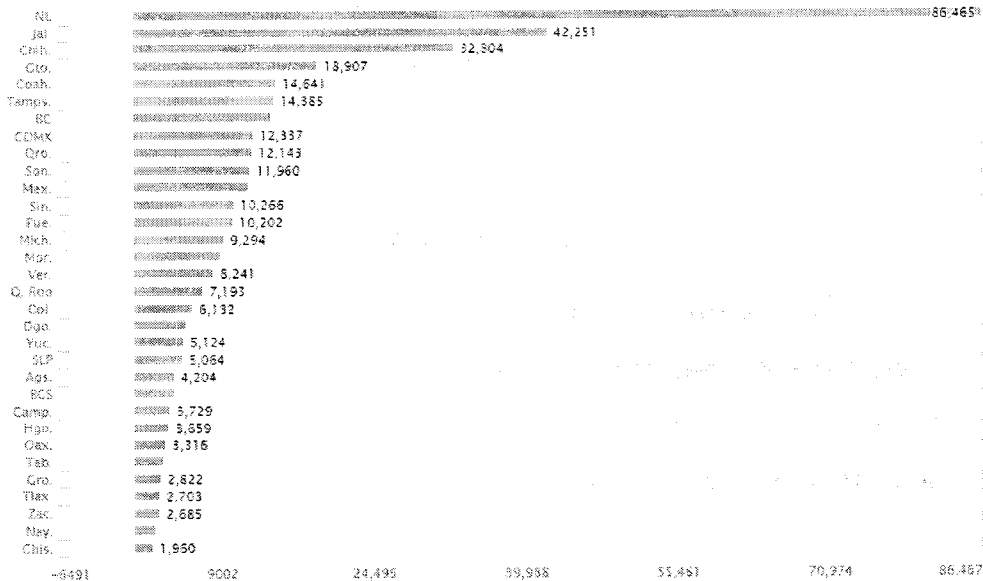


Ante Ustedes, con el debido respeto comparezco a exponer:

Que concurro ante esta soberanía legislativa en calidad de ciudadana y estudiante de 2º semestre en el programa de Maestría en Ciencias Políticas, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de nuestra Carta Magna federal y el artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los demás aplicables de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado y su reglamento interior, con el fin de presentar y promover una **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los últimos 5 años en el estado de Nuevo León, diversos municipios como Monterrey, Apodaca, Escobedo, entre otros, han tomado la iniciativa de llevar a cabo campañas sobre cultura y educación vial, así como el ofrecer clases de manejo gratuitas para quienes quieran y decidan por voluntad propia asistir. Estas medidas han sido implementadas por la gran incidencia de accidentes viales que presentan los municipios del área metropolitana. Según estadísticas del INEGI, Nuevo León es el estado de la república con más accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas con 86, 465 al año 2015.



Aunque el índice bajo del año 2016 a la actualidad seguimos siendo el estado del país con el mayor número de accidentes viales.

De hecho, con estadísticas de la misma fuente, se demostró en el 2016 que en todas las edades, una de las principales causas de muerte es la de accidentes viales, ocupando en cada una de ellas una posición distinta pero siempre dentro de las primeras tres.

La OMS manifestó que si no se toman medidas en temas de accidentes viales, para el año 2020 los accidentes de tránsito causarán 1,9 millones de muertes al año en el mundo.

Aunque, como lo mencione anteriormente, diversos municipios han tomado ciertas medidas, nada ha sido normativo o legislado, y por ende las campañas y programas que realizan con la intención de bajar estos índices no tienen ningún impacto real. Tal es el caso del municipio de Monterrey, que en el 2015 inicio el programa de la Escuela Regia de Manejo, donde se impartían clases de manejo diariamente en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, sin embargo estas clases están abiertas al público, por lo tanto no tuvo el éxito esperado.

Un gran avance ha sido la homologación de los reglamentos de tránsito por los 11 municipios del área metropolitana, sin embargo si los ciudadanos no conocen el

reglamento de tránsito, y sobre todo, no hacen conciencia sobre las graves consecuencias que trae consigo el no respetar los reglamentos de tránsito y el manejar correctamente, no servirá de mucho esta homologación que terminará sirviendo solo para fines recaudatorios.

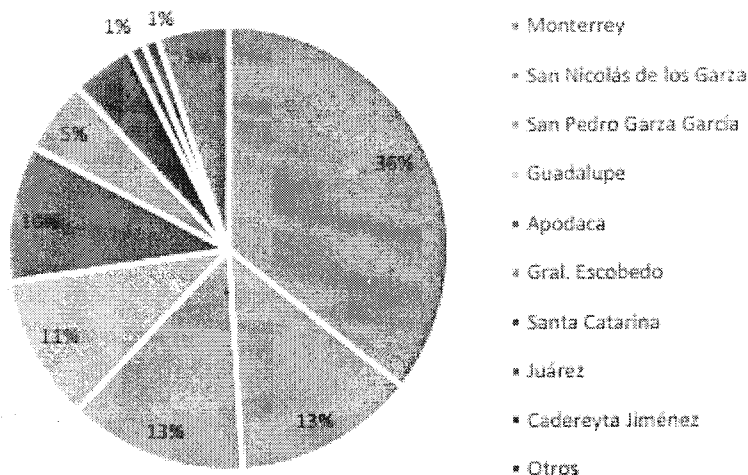
Lo anterior, es debido a que en la actualidad el temor de los ciudadanos no es a sufrir un accidente o provocar un accidente o sus consecuencias, si no que el temor reside es una multa o infracción por parte de las autoridades; no existe cultura y educación vial.

Además, la problemática de los accidentes viales impacta la economía de los habitantes del estado, pues según cifras de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) estima que cada accidente cuesta un promedio de \$24,603 pesos.

Lamentablemente el estado de Nuevo León no cuenta con una institución que proporcione cifras exactas de las estadísticas de accidentes viales, los únicos datos existentes son los que proporcionan las secretarías de vialidad y tránsito de los municipios. Pero con esta información y la recabada por algunos medios de comunicación se señala que son los municipios del área metropolitana los que más accidentes viales tienen en todo el estado. Solamente en el Municipio de Monterrey, de enero a mayo, se han registrado (cabe destacar que esta cifra es solamente para los accidentes a los que acude tránsito) 151 MUERTES por accidentes viales.

La siguiente tabla muestra los porcentajes de accidentes viales en el estado de Nuevo León, donde podemos percibir que es en los municipios del área metropolitana, y para ser más exactos, el municipio de Monterrey, donde existe una mayor incidencia de accidentes viales, mismo que le contribuye en gran medida a la suma total de accidentes en el estado, con la cual nos posicionamos como la entidad federativa número uno en este ámbito.

Distribución estatal de los accidentes viales



Fuente. Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas. INEGI. 2013.

El 95% de todos los accidentes viales que ocurren en el estado se concentran en la zona metropolitana de Monterrey.

Es debido a esto que se considera de suma importancia la implementación de programas y políticas públicas que no solamente regulen el cumplimiento de los reglamentos de tránsito, sino de concientización acerca del grave problema que presenta nuestro estado y los altos costos que se tienen que pagar por falta de una educación y cultura vial, así como la existente imprudencia al manejar.

DECRETO

Artículo Único: Se reforma la LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO, por modificación y adición al artículo 14, para quedar como sigue:

Artículo 14. Para autorizar la expedición de licencias para conducir, reposición o renovación de la misma, los solicitantes, según su edad, deberán acreditar, según corresponda, lo siguiente:

LICENCIA DE AUTOMOVILISTA, MOTOCICLISTA O DE CHOFER					
EXPEDICIÓN POR PRIMERA VEZ			REPOSICIÓN O RENOVACIÓN		
Menores de 18 años pero mayores de 16 años (licencia provisional)	18 años o mayores		De 18 años o mayores pero menores de 70 años		70 años o mayores
			De automovilista o motociclista	De chofer	

I. Nombre	SI	SI	SI	SI	SI
II. Edad	SI	SI	NO	NO	NO
III. CURP	SI	SI	NO	NO	NO
IV. Domicilio en el Estado	SI	SI	SI	SI	SI
V. Carta responsiva	SI	NO	NO	NO	NO
VI. Saber leer y escribir	SI	SI	NO	NO	NO
VII. Estado de salud	SI	SI	NO	NO	NO
VIII. Curso de manejo	SI	SI	NO	NO	NO
IX. Aprobación de examen	SI	SI	NO	SI	NO
X. Pago de derechos municipales correspondientes	SI	SI	NO	NO	NO
XI. No tener impedimento judicial o administrativo	SI	SI	SI	SI	SI
XII. Pago de derechos estatales correspondientes.	SI	SI	SI	SI	SI

Para la acreditación de lo anterior se deberán presentar, en original y copia, los documentos que se señalan a continuación:

a) - e) ...

f) Curso de manejo: constancia de curso de manejo emitida por institución autorizada por el municipio o por el mismo municipio.

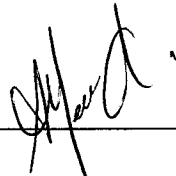
g) - j)...

TRANSITORIOS

Primero.- El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La emisión de la constancia del curso de manejo, en los municipios en los que su población sea mayor a los 120,000 habitantes, será expedida única y obligatoriamente por el mismo municipio.

ATENTAMENTE



ANA MARIELA VILLANUEVA AGUIRRE



MONTERREY, N.L. A JUNIO DE 2017

SIENDO LAS 17 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA 22
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017, SE PRESENTÓ EN ÉSTA OFICIALÍA
MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL
C. Ana Mariela Villanueva Aguirre,
IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR
No. 0020121835696, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL, CUYA COPIA SE ANEXA **PARA RATIFICAR**
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ESCRITO PRESENTADO CON
ESTA FECHA.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JUNIO DEL 2017

FIRMA 

DOMICILIO: Alvarez #1707, Cd. Alfonso Mtz Domínguez, Altamira N.L.

TEL. 045 826 769 5992

CORREO ELECTRÓNICO m.villanueva@outlook.es





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLANUEVA
AGUIRRE
ANA MARIELA
 DOMICILIO
C ALVAREZ 1707
COL ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ 67350
ALLENDE ,N.L.

EDAD 19
 SEXO M



FOLIO 1019122104290 AÑO DE REGISTRO 2010 01
 CLAVE DE ELECTOR VLAGAN92041319M800
 CURP VAAA20413MNLLGN04
 ESTADO 19 MUNICIPIO 004
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0020
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

ana
 FIRMA



69612121835696

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

H. CONGRESO DEL ESTADO
 OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
 22 JUN 2017
 DEPARTAMENTO
 OFICIALIA DE PARTES
 MONTERREY, N. L.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1681/2017
Expediente Núm. 10963/LXXIV

**C. Ana Mariela Villanueva Aguirre
Presente.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley que Regula la Expedición de Licencias de Conducir en el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Transporte”.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 2 de agosto de 2017


MARIO TREVINO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo